Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 128 -2020-MDL/GM
Expediente Nº 9716-2020
Lince, 16 OCT. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El expediente **Nº 9716-2020** de fecha 25 de agosto del 2020, presentado por la señora **PATRICIA MARGARITA ESPINOZA PAREJA** y el señor **JOSE LUIS MUJICA CASTILLO**, mediante el cual solicitan se declare la Separación Convencional, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, se aprueba la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprobó su reglamento;

Que, conforme establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, atendiendo a la presentación de la solicitud, se ha comprobado que los cónyuges han cumplido con presentar los documentos establecidos como requisitos en virtud del artículo 4º y 5° de la Ley N° 29227, y los anexos exigidos en el artículo 6° de su reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en concordancia con el artículo 12° del reglamento, se convocó a los cónyuges para la AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL, la misma que se llevó a cabo el 14 de octubre del 2020, donde los presentes manifestaron su voluntad de ratificarse en su decisión de querer separarse, así como en el contenido de las declaraciones juradas y los documentos presentados, conforme consta en el acta que obra en autos;

Que, mediante Informe Nº 293-2020-MDL/GAJ del 15 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión de todos los documentos que obran en el expediente, los cónyuges cumplieron con presentar los requisitos conforme al artículo 5° de la ley Nº 29227, concordante con el artículo 6° de su reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; así como su participación en la audiencia única, en donde ratificaron su voluntad de separación convencional conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 6° de la precitada ley, y artículo 12° de su reglamento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, del 12 de diciembre de 2019, la misma que en el literal e) del sub numeral 1.1 del artículo 1° se ha delegado en materia administrativa y de gestión a la Gerencia Municipal la facultad de "Expedir Resoluciones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior".

Municipalidad
de **Lince**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 128 -2020-MDL/GM
Expediente Nº 9716-2020
Lince, 16 OCT. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** solicitada por los cónyuges señores **JOSE LUIS MUJICA CASTILLO y PATRICIA MARGARITA ESPINOZA PAREJA,** suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la Sociedad de Gananciales; quedando subsistente el vínculo matrimonial, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a las partes, a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

MUNICIPALIDAD DE LINCE * Gerencia de Asesoría Jurídica * V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL